



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 072-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de marzo de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 126-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 017-2022-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0228-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 029-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 010-2022-REOS-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 079-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0812-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 020-2022-RJJB-EIP-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 121-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 394-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 387-2022-GAJ/GM/MPMN; para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2508644, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*; y el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIAS, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 01, señala: **"Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros"**;

AL: GIP/MPMN
REF: AL/GIP/MPMN
CC:
V
GM
GAI
GPP
SEI
OSLO
SPMI
SPH
GAJ
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 072-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de marzo de 2022

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 126-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de agosto de 2021, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2508644. (...), conforme al siguiente detalle:**

PROYECTO DE INVERSIÓN	: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2508644
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	: UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
PRESUPUESTO	: S/. 76,033.08
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 120 días calendario";

Que, mediante INFORME N° 017-2022-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de febrero de 2022, la Ing. Melissa Deley Vilca Mamani – Responsable de Proyecto, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2508644; remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 0228-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su Conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 029-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (e) Área de Supervisión de Estudios, propone al Ing. Raúl Eduardo Oviedo Salas, quien fue designado para la evaluación de la Elaboración del Expediente Técnico del mismo proyecto; por lo que mediante INFORME N° 010-2022-REOS-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de marzo de 2022, el Ing. Raúl Eduardo Oviedo Salas – Inspector de Obra, quien señala: "Se procedió a revisar la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de trabajo de acuerdo a las directivas y normativas legales vigentes, con el objetivo de evaluar con documentos sustentatorios su consolidación técnica y determinar su conformidad, la cual luego de su evaluación, absolución a observaciones, revisión y determinar su conformidad respectiva, el suscrito se pronuncia dando **OPINIÓN FAVORABLE**, en tal sentido se declara **PROCEDENTE SU APROBACIÓN**, en razón de ello es aceptable, el Expediente Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo, para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en la junta vecinal San Francisco Zona IV" del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", CUI N° N° 2508644, con un presupuesto que asciende a S/ 76,033.28 Soles, con un ampliación de plazo N° 01 de 135 días calendario, presentado por el Responsable del proyecto. En tal sentido, se sugiere elevar dicho documento a la al área correspondiente para conocimiento y aprobación mediante acto resolutivo"; Siendo derivado mediante provido N° 1650 de la OSLO para el Área de Supervisión de Estudios de la misma Oficina, el cual mediante INFORME N° 079-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de marzo de 2022, solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; siendo remitido a esta última a través del INFORME N° 0812-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 020-2022-RJJB-EIP-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de marzo de 2022, el Ing. Reyner Jonathan Jiménez Bernaola – Especialista en Inversión Pública, concluye: "4. Conforme lo estipulado por las normas vigentes, registra en el banco de inversiones y los actuados adjuntos al presente, la OPMI es de opinión que la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO DEBERÁ CONTINUAR SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE HASTA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, como lo indica la Directiva 001-2019-EF/63.01 y normas afines". Siendo ratificado y comunicado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Sub Gerente de Programación de Inversiones a través del INFORME N° 121-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 394-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de marzo de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal indicando: "Fisto, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que se debe

MEZUC/GIP/MPMN
BUFE/AL-GIP/MPMN
Cc
A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
SPMI
OTTE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 072-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de marzo de 2022

continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo al Expediente de Ampliación de Plazo N°01 del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA II DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI2508644, sin Incremento Presupuestal; según detalle: Plazo Inicial (RGIP N°126-2021-GIP/GM/MPMN): 120 Días Calendario; Ampliación de Plazo N°01: 135 Días Calendario; Total Plazo de Ejecución: 255 Días Calendario";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 387-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30 de marzo de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal señalando: "Estando a la normativa citada y a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados; corresponde declarar PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 01 del plan de trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA II DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA con CUI2508644, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL según el siguiente detalle: Plazo Inicial (RGIP N° 126-2021-GIP/GM/MPMN): 120 días calendario; Ampliación de Plazo N° 01: 135 días calendario; Total Plazo de Ejecución: 255 días calendario";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...). 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2508644; cuyo expediente obra a cincuenta y cinco (55) folios sueltos y un (01) file con cincuenta y tres (53) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN

: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2508644,

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

: UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: Administración Directa

AL: GIP/MPMN
BB: AL-GIP/MPMN
Cc: A
GM
GMI
GPP
SEI
OSLO
SIPAD
OTR
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 072-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de marzo de 2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
PRESUPUESTO : S/. 76,033.08
PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 días calendario (del 13/08/2021 al 10/12/2021)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 135 días calendario (del 11/12/2021 al 24/04/2021)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2508644; a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, quien será responsable de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad; el cual es sin incremento presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2508644; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para que determine las responsabilidades que tuvieron lugar por la tramitación extemporánea del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2508644; concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARO. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIB
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA